



HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

DECRETO DE ALCALDÍA N° 006- 2010- MPH/A

Ayacucho, 26 JUL 2010

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Huamanga, en el marco de la autonomía de los gobiernos locales, mediante Ordenanza Municipal N° 039-2007-MPH/A, de fecha 05 de setiembre de 2007, aprobó la creación del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga -"Ayni Municipal", como Organismo Público Descentralizado, con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera, para realizar la administración, fiscalización y recaudación de los ingresos tributarios y no tributarios de la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, en el marco de la autonomía económica y presupuestaria establecida, la Ordenanza de creación ha determinado, en su artículo quinto inciso e), que los recursos del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga "Ayni Municipal", se constituyen entre otros por el 100% de los gastos administrativos y costas derivadas de la gestión de cobranza ordinaria y coactiva, así como otros derechos derivados de los procesos administrativos tributarios y no tributarios ejecutados por el "Ayni Municipal", así lo ratifica el artículo 28° de la Ordenanza Municipal N° 011-2010-MPH/A, que aprueba su Estatuto Institucional;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 011-2010-MPH/A, de fecha 31 de mayo de 2010 y el Acuerdo de Concejo N° 027-2010-MPH/CM, de fecha 26 de abril de 2010, se han transferido al "Ayni Municipal" competencias de las desactivadas Sub Gerencia de Fiscalización, Sub Gerencia de Ejecución Coactiva y del área de licencias de funcionamiento;

Que, habiendo iniciado el "Ayni Municipal", la implementación y operaciones de las competencias adquiridas, según informe N° 08-011-000000068, a partir del 01 de julio del 2010, se tiene que a partir de dicha fecha ha ingresado recursos por los conceptos indicados en el anexo 001 del mencionado informe; montos que no habiéndose asignado al "Ayni Municipal" afectan la gestión de las nuevas competencias y el proceso de implementación de las áreas que se harán cargo del desarrollo de las mismas, afectando asimismo la gestión de viene realizando el organismo municipal;

Que, en este contexto, resulta necesario dictar las disposiciones que orienten la implementación de lo dispuesto en las normas señaladas, con la finalidad de que el "Ayni Municipal" organice y planifique debidamente sus recursos, en aras de lograr su finalidad, en particular, disponer lo conveniente para la mejor atención de los contribuyentes;





HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Que, mediante los Decretos de Alcaldía se establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas así como se sancionan los procedimientos pertinentes para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, las disposiciones del presente acto deberán darse cuenta al Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga para su ratificación;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades; el Reglamento de Organización y Funciones y demás normas conexas;

Que, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 prescribe que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a partir del mes de julio de 2010, la retención del 100% de los conceptos recaudados por parte del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga – “Ayni Municipal” como parte de la transferencia de competencias de la Sub Gerencia de Fiscalización, Sub Gerencia de Ejecución Coactiva y el área de Licencias de Funcionamiento, conforme lo dispuesto por el inciso 5) del artículo 5°, de la Ordenanza Municipal N° 039-2007-MPH/A. Se entiende por conceptos directamente recaudados o recursos propios los señalados en el anexo I del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGAR un plazo no mayor a 60 días, al “Ayni Municipal”, para que proceda a normar lo establecido en el presente Decreto de Alcaldía dentro de su Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Gerencia Municipal y demás órganos estructurados competentes de la Municipalidad Provincial de Huamanga den estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en el presente Decreto, en coordinación con el “Ayni Municipal”.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR sin efecto las disposiciones que se contrapongan al presente Decreto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ANEXO 001

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO % de la UIT	DERECHO DE PAGO S/.
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO				
227	DUPLICADO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO <u>Base Legal:</u> Ley N° 27444, Art. 44°, Num. 44.1 (11-04-01)	2.- Recibo de pago por derecho de duplicado.	1.9722% UIT	71.00
228	SUSPENSIÓN TEMPORAL DE FUNCIONAMIENTO HASTA UN AÑO. <u>Base Legal:</u> Ley N° 28976 (05-02-07) O.M. N° 042-2007-MPH/A (15-09-07) Ley N° 27444, Art. 44°, Num. 44.1 (11-04-01)	2.- Recibo de pago por derecho de suspensión temporal (Año)	0.6194% UIT	22.30
229	CERTIFICADO Y/O CONSTANCIA DE CONTAR CON LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO <u>Base Legal:</u> Ley N° 27444, Art. 44°, Num. 44.1 (11-04-01)	2.- Recibo de pago por derecho de certificación.	0.6194% UIT	22.30
230	CERTIFICADO NEGATIVO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO <u>Base Legal:</u> Ley N° 27444, Art. 44°, Num. 44.1 (11-04-01)	2.- Recibo de pago por derecho de certificación.	0.6194% UIT	22.30
231	CAMBIO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA <u>Base Legal:</u> TUOT D.S. N° 156-2004-EF(15-11-2004) Ley N° 28976 (05-02-07) O.M. N° 042-2007-MPH/A (06-09-07) D.A. N° 015-2007-MPH/A (06-09-07)	A. Recibo de pago por derecho de cambio Modalidad: Grupo 1 Grupo 2 Grupo 3 Se solicita aquellos requisitos establecidos en el artículo 7° de la ley N° 28976, como nueva Licencia.	3.5500% UIT 3.5500% UIT 3.5500% UIT	127.80 127.80 127.80
232	ANULACIÓN DE LICENCIA FUNCIONAMIENTO DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTO <u>Base Legal:</u> Ley N° 28976, Art. 12° (05-02-07) O.M. N° 042-2007-MPH/A, Art. 40° (06-09-07)	4.- Recibo de pago por Inspección ocular	0.6194% UIT	22.30
SUBGERENCIA DE FISCALIZACION				
252	REGISTRO DE PROMOTORES DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS <u>Base Legal:</u> O. M. N° 006-2008-MPH/A, Arts. 3° y 7°, Inc. f) (05-0-08)	2.- Recibo de pago por derecho de inscripción	4.9306% UIT	177.50

